



138

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 23 MAR. 2021

**Rad. No. 005-2018-00969-00**

Teniendo en cuenta la documental que antecede aportada, se dispone:

1°.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3°, numeral 3° del artículo 372 del C. G. del P., el Despacho admite la Justificación de la inasistencia a la audiencia celebrada el día 15 de diciembre de 2020, por parte de la demandante BEATRIZ DEL SOCORRO XIQUES.

2°.- En consecuencia se exonera a la demandante de las consecuencias pecuniarias. (Inc. 4, Num. 4, Art. 372 del C. G. del P.).

3°.- Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 122), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.600.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

4°.- Previo a aceptar la renuncia del poder de la abogada LEIZA FERNANDA LANK MANRIQUE, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., esto es, remitir comunicación enviada a su poderdante informando de su renuncia al poder.

5°.- De la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ordena correr traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C. G. del P.. Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>19</u>
Fijado hoy <u>23 MAR. 2021</u> la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria